

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**En la Capital:**

Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

**Fuera de la Capital:**

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sui flos, 0'15 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del área de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 9.º de las Ordenanzas de Farmacia preceptúa que los Farmacéuticos están obligados a habitar en sus establecimientos, a dirigir personalmente las operaciones de laboratorio, a despachar por sí o bajo su inmediata responsabilidad, los medicamentos y las recetas y a guardar en su poder la llave del armario de las sustancias venenosas y de virtud heróica.

Este sabio artículo de las Ordenanzas tiende a que la función profesional del Farmacéutico sea ejercida directam. ente por él o bajo su dirección inmediata, sin que pueda abandonarse a otras personas, a no ser que éstas estén en posesión de igual título facultativo.

La inobservancia de estos preceptos ha traído consigo el abuso de preparar y despachar recetas personas no competentes, con grave perjuicio para la salud pública.

Para robustecer el cumplimiento del citado artículo 9.º de las Ordenanzas y demás preceptos que con él tiene relación, el Real Consejo de Sanidad, de conformidad con la moción presentada por esa Inspección general de Sanidad, acordó aprobar las siguientes disposiciones:

1.ª En el libro copiador o registro de las recetas se deberá transcribir íntegra toda la prescripción facultativa, en igual forma en que está redactada, con el nombre del Médico que firma, patente del mismo o motivo de carecer de este requisito y honorarios devengados.

El libro copiador de recetas deberá estar foliado y sellado por el Subdelegado respectivo.

De igual modo, además del número de la fórmula y Médico que la suscribe, se copiará en las etiquetas los principales componentes que contenga la prescripción. Queda terminantemente prohibido

emplear rótulos, signos o palabras convenidas que oculten la composición del medicamento, así como escribir solamente el número de orden de la fórmula.

2.ª Todos los días, después de la última receta copiada, será firmado el libro registro por el Farmacéutico propietario o por el Farmacéutico que por cualquier motivo le sustituya en sus funciones.

3.ª Las recetas que prescriben medicamentos narcóticos, anestésicos y cuantos contengan sustancias muy activas quedarán en poder del Farmacéutico, entregando, a la vez que el medicamento, una copia íntegra de la misma, hecha en el librotalonario al efecto, firmada por el Profesor.

El Médico hará constar en estas recetas si puede reiterarse la prescripción.

4.ª Queda prohibido alterar en los asientos el orden progresivo en que sean despachadas las recetas, dejar blancos o espacios en claro y hacer raspaduras. Las entre líneas y enmiendas serán explicadas al fin del asiento o de la hoja. Mutilar parte alguna del libro, arrancar hojas o alterar la encuadernación o foliación y firmar en blanco el libro recetario y el talonario para copia de fórmulas.

5.ª No se podrá hacer modificación alguna en la confección de las recetas sin acuerdo con el Médico que la suscribe, haciendo constar dicha modificación en el libro copiador de recetas con la firma del Farmacéutico.

6.ª Si el Farmacéutico observara en la fórmula incompatibilidades o errores de redacción fácilmente comprensibles, la elaborará salvando éstos, según sus conocimientos, y dará después cuenta al Médico privadamente de su intervención técnica.

7.ª En el caso que el Farmacéutico propietario no estuviese en la oficina podrá firmar las copias de las recetas otro Farmacéutico, haciendo constar en ellas su condición de Licenciado o Doctor en Farmacia, o persona suficientemente versada en el despacho a quien el Farmacéutico autorice bajo su responsabilidad.

8.ª En los casos de ausencias excepcionales y justificadas por más de un mes, el Farmacéutico que sustituya al propietario en la dirección y responsabilidad de la botica deberá inscribir su título en la Subdelegación y cumplir los deberes que incumben al propietario.

9.ª En las ausencias menores de un mes los Farmacéuticos debe-

rán también pasar oficio al Subdelegado comunicándole quién queda encargado del despacho, las circunstancias especiales que para ello reúne el nombrado, así como la aceptación del Farmacéutico que estará al cuidado o vigilancia de la oficina.

10. Los Subdelegados de Farmacia vigilarán el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto por medio de las visitas que, según el artículo 49 de las Ordenanzas, puedan realizar en las boticas, dando cuenta a los Inspectores provinciales de Sanidad de las infracciones para la imposición de las correcciones correspondientes.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1922.

COELLO

Señor Inspector general de Sanidad del Reino.

(Gaceta del 21 de Febrero)

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado la vi-ruela en el ganado ovino de Rodezno y Hormilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de Febrero 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de ENERO de 1922

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Enfermos en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Alfaro	R. de Soto	Ovina	18	18			
Idem	Arnedo	Seis	Idem	386	200	209	40	337
Idem	Calahorra	Dos	Idem	19	116	7	16	112
Idem	Cervera	Cuatro	Idem	357	297	484	28	142
Idem	Haro	Dos	Idem		14		2	12
Idem	Logroño	Dos	Idem	162	45	162	4	41
Idem	Nájera	Seis	Idem	22	244	94	54	118
		TOTAL		964	916	974	144	762
Durina	Logroño	Logroño	Equina	1				1
Idem	Sto. Domingo	Sto. Domingo	Idem	1				1
		TOTAL		2				2

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

MERRAMÉLLURI

Concejales

- Don Valentín Castro
- Telesforo Ranedo
- Federico Bustamante
- Maximiano Ortún
- Angel Blanco
- Rafael Angulo
- Basilio Riaño

Mayores contribuyentes

- Andrés Ochoa
- Juan Granada
- Ambrosio Arribas
- Román Riaño
- Damián Ocio
- Vicente Murillo
- José María Azpeitia
- Pedro Blanco
- Lesmes Fernández
- Manuel O. Marín
- Cándido Murillo
- Laureano Murillo
- Nicolás Murillo
- Pablo Ranedo García
- Rufino Ranedo
- Juan Cruz García
- Sebastián García
- Paulo Briones Ocio
- Ignacio García
- Benedicto Blanco
- Pedro Ranedo
- Santiago Riaño
- Esteban Moneo
- Jacinto Blanco
- Severiano Angulo
- Manuel Abad
- Florentino Martínez
- Demetrio Fernández

BOBADILLA

Concejales

- Don Ambrosio Azofra Lacalle
- Calixto Maestro Padilla
- Ulpiano Echenausia Azofra
- José Somalo Fernández
- Juan Somalo Fernández
- Evaristo Lacalle Pérez

Mayores contribuyentes

- Don Ignacio Echenausia Narvoisa
- Francisco Lacalle Azofra
- Melquiades Lacalle Azofra
- Pedro Azofra Lacalle
- Pedro Azofra García
- Pedro Monasterio Hernáez
- Pedro Cañas Lacalle
- Venancio Azofra Lacalle
- Francisco Sáenz Castillo
- Cipriano Maestro Pardo
- Ildefonso Lejárraga Azofra
- Pedro Medina Anuero
- Domingo Lacalle Villar
- Bonifacio Monasterio García
- Juan García Sáez
- Vicente Somalo Fernández
- Ezequiel Maestro Ibáñez
- Pedro García Sáez
- Gregorio Morga Azofra
- Gregorio Morga García
- Prudencio Azofra Medina
- Francisco Maestro Padilla
- Rafael Azofra Navaridas
- Pedro Lacalle Azofra

HARO

Concejales

- Don Arsenio Marcelino Salazar
- Agustín Gómez Cruzado
- Juan Pablo Huerta Gómez
- Manuel Inclán López
- Domingo Hernando Rosales
- Aniceto Virumbrales Campo

- Don Evaristo Martínez Riquera
- Segundo Ogueta Fernández
- Víctor Fernández Estefanía
- Leandro Ardanza Angulo
- Sebastián Sarasola Sáez
- Félix Martínez Campo
- Felipe López Elorza
- Pablo Robres Casalinas
- Gonzalo Martín Martín

Mayores contribuyentes

- Don Alfredo Ardanza Sánchez
- Alberto Roig Garrués
- Enrique Ugarte Echevarría
- Arturo Marcelino Segarra
- Pedro Madrazo Olarte
- Félix Martínez Lacuesta
- Ricardo Etcheverría Francés
- Víctor Oñate Grandal
- Jesús Gómez Cruzado
- Cirilo Andrés Santamaría
- Pedro Pablo Andrés Santamaría
- Martín Ociña Santamaría
- Ulpiano Fernández Lacuesta
- Isidoro García Pérez
- Agustín Tosantos Baltanás
- Leonardo Etcheverría Echevoyen
- Fermín Díaz Arancón
- Recaredo Sáenz Santamaría
- Dionisio del Prado Ortiz
- Dionisio Mendavia Fernández
- Ambrosio Lardiés Laguna
- Cesáreo Campo Puelles
- Adolfo Herrarte Alegría
- Ildefonso Echánove Perujo
- Mariano Trías Oliva
- Ramón Bilbao Murga
- Justo Andrés Santamaría
- Alfonso Groh Vergara
- Juan Virgilio Sanjuán Amigo
- Francisco Rodríguez Torro
- Gregorio Iturbe Sabroso
- Pedro Pablo Gato Villanueva
- Marcelino Ortiz Landaluce
- Julián Medina Aguirre
- Hermógenes Pascual Hidalgo
- Eugenio Mazón Gómez
- Pedro Martínez Crespo
- José Oria Cano
- Julián Fernández Ollero
- José Fernández Ollero
- José Cavero Planas
- Elías Santiago Mitarte
- Emilio Ocina Santamaría
- Donato Ibáñez Grijalba
- Dionisio Pérez Grijalba
- Felipe Pérez Grijalba
- José M.<sup>a</sup> Sáenz Santamaría
- Pedro Enciso Aguirre
- Eleuterio Villanueva García
- Luis Santos Jubete
- Juan José Ciudad Sánchez
- Baldomero Vargas Alonso
- Agapito Fernández Lozano
- Angel Pérez Palmero
- Cipriano Caicedo Ortiz
- Donaciano de Diego Sánchez
- Ricardo Prieto Herreros
- Baldomero Pérez Palmero
- Leopoldo González Arnáez
- Vicente García Calzada

AGONCILLO

Concejales

- Don Antero Burgos Fernández
- Eustasio Maestu Zorzano
- Juan Ruiz Cabezón
- Manuel Zorzano Luna
- Segundo Fernández Fernández
- Lucio Zorzano Burgos
- Higinio Burgos Fernández

- Don Celestino Ayarza Fernández
- Bernabé Jiménez Barredo

Mayores contribuyentes

- Don Victoriano Zorzano Zorzano
- Fernando Zorzano Zorzano
- Tomás Hurtado Sancho
- Emilio Fernández Robres
- Juan Fernández Ruiz
- José Burgos Zorzano
- Antonio Zorzano Faces
- Tomás Sancho Burgos
- Manuel Rodríguez Jubera
- Mariano Jiménez Sancho
- Marcos Viana Jubera
- Antonio Rodríguez Jubera
- Pedro Fernández Burgos
- Antonio Rodríguez Valerio
- Eugenio Zorzano Gutiérrez
- Pedro Ruiz Gutiérrez
- Pedro Zorzano Royo
- José Gonzalo Pinillos
- Tomás Zorzano Royo
- Narciso Zorzano Burgos
- Juan Gonzalo Pinillos
- Nicolás Viana Echarri
- Romualdo Rodríguez Jubera
- Fermín Alfaro Alfaro
- José Urdáñez Fernández
- José Reboiro Rodríguez
- Manuel Martínez Ruiz
- Dionisio Ayarza Fernández
- Antonio Palacios León
- Carmelo Faces Ruiz
- Félix Herce Zorzano
- Jacinto Zorzano Gutiérrez
- Luis Palacios León
- Lucas San Miguel Jubera
- Leopoldo Zorzano Faces
- Benito Fernández Atauri

GRAVALOS

Concejales

- Don Juan Cruz Beltrán Ruiz
- Esteban Jiménez Galán
- Arcadio Pérez Escudero
- Pedro Blázquez Guillén
- Miguel Ruiz García
- Pedro Moreno Sáenz
- Julián Jiménez Pérez
- Celedonio Beltrán Ruiz

Mayores contribuyentes

- Don Santiago Pérez Blázquez
- Galo Serrano Garrido
- Leocadio Fraile Arnedo
- Juan Escudero Sáenz
- Angel Velasco Pastor
- Fausto Blázquez Martínez
- Julián Blázquez Martínez
- Vicente Beltrán Escudero
- Ildefonso Escudero Sáenz
- Angel Escudero Pérez
- Manuel M.<sup>a</sup> Beltrán Ruiz
- Zacarías Pérez Pérez
- Juan Pérez Pérez
- Eusebio González Beltrán
- Félix López Pérez
- Anacleto Escudero Pérez
- Manuel Ruiz Galán
- Lorenzo Ruiz Fraile
- Tomás Jiménez Cordón
- Angel Abad Moreno
- José M.<sup>a</sup> Ruiz Galán
- Pablo Pérez Jiménez
- Pedro Palacios Pastor
- Agustín Moreno Pérez
- José Galán Cordón
- Evaristo Jiménez Pérez
- Victorio Blázquez Martínez
- Santiago Galán Pérez
- Máximo Abad Moreno
- Manuel Jiménez
- Leocadio Pérez Lamata
- Pedro Blázquez Marín
- Manuel Jiménez
- Pablo Blázquez Jiménez
- Basilio Arnedo Pérez
- Alfredo Espinosa Zorraquín

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Concejales

- Don Matías Loza Tobías

- Don Lucas Alesanco Medrano
- Daniel Sancha Somalo
- Nicanor Sobrón Moreno
- Venancio Martínez Campo
- Avelino Medrano
- Pedro Loza Tobías
- Gerardo Alonso Grijalba

Mayores contribuyentes

- Don Miguel Bobadilla Samaniego
- Gerardo Sobrón Martínez
- Román Samaniego Ortuño
- Víctor Martínez Ortiz
- Eulogio Alonso Martínez
- Valentín Alonso Martínez
- Juan José Alonso
- Lino Urñueta Campo
- Eugenio Ortiz Martínez
- Feliciano Martínez Ortiz
- Eusebio Bobadilla Navaridas
- Braulio Garnica González
- Eugenio Martínez Fernández
- Felipe Somalo Marquina
- Clemente González Grijalba
- Valentín García Ortiz
- Gregorio Sobrón Bobadilla
- Adolfo Garnica Bobadilla
- Matías Sobrón Bobadilla
- Pablo Velasco Antorán
- Angel Villoslada Campo
- Vitores Somalo y Somalo
- Angel Lobato Martínez
- Remigio Zangroniz Espiga
- Narciso Olave Martínez
- Valentín Merino Barahona
- León Rudier Sánchez
- Simón Sobrón Bobadilla
- Marcelino Frias Jadraque
- José Martínez Campo
- Pedro Ortiz Olave
- Faustino Zangroniz Espiga

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Concejales

- Don Benito Echevarría
- Benigno Pedrosa Ramírez
- Ezequiel Balda Ramírez
- Cecilio Martínez Barrio
- Antonino López Barrio
- Manuel Ramírez Payueta
- Joaquín González Moreno
- Luis Crespo Martínez
- Pedro Velandia Trifol
- Clemente Díaz Bastida

Mayores contribuyentes

- Don Francisco Alvarez Apilánez
- Ciriaco Díaz Fernández
- Joaquín Gil Aguiriano
- César Reina Maldonado
- José María Gil Aguiriano
- Victoriano Martínez López
- Pedro Balda Crespo
- Manuel María Baldá
- Saturnino Monge González
- Eugenio Ugarte Bengoa
- Leonardo Peciña Payueta
- Salvador Gil López-Gil
- Leoncio Cañas Orense
- Víctor Bengoa Payueta
- Florencio Monge Peciña
- Agustín Payueta Bastida
- Santiago Pérez Anguiano
- Francisco Monge Peciña
- Santiago Davalillo
- Cecilio Anguiano Ruiz
- Martín Bravo Canarias
- Jesús Gil Arana
- Silverio Martínez Peciña
- Domingo Bengoa Peciña
- Modesto Ugarte Bengoa
- Zenón Fernández Visairas
- Isaac Ramírez Bastida
- Luciano Peciña Aldama
- Demetrio Peciña Monge
- Eustasio Mendoza Pangua
- Tomás Mendoza Pangua
- Julián Mendiguren Díez
- Raimundo Velandia
- Canuto Velandia Ruiz
- Germán Bayo Alonso
- Julián Monge Balda

Don Inocencio Apilánez Brea  
 » Salustiano Villamor  
 » Gumersindo Aldama Ruiz  
 » Saturnino Payueta

AZOFRA

Concejales

Don Jesús Arciniega Alonso  
 » Alfonso Corcuera Rojo  
 » Martín Fontecha Arciniega  
 » Félix Fernández Fontecha  
 » Jacinto Fernández Alonso  
 » Lucio Martínez López  
 » Eugenio Cantera Cañas

Mayores contribuyentes

Don Antonio Pérez Alonso  
 » Anastasio Corcuera Rojo  
 » Francisco de la Calle Gómez  
 » Abundio Alvarez Fernández  
 » Germán Sáenz Marín  
 » Primitivo Martínez Torres  
 » Cipriano Sáenz Dueñas  
 » Jaime García Corcuera  
 » Alejo Arciniega San Martín  
 » Gumersindo López Ontoria  
 » Alejandro Pérez Fernández  
 » Olegario Quiroga Osorio  
 » Luis Sáenz Arciniega  
 » Julio Martínez Rojo  
 » Ladislao Udabe Osorio  
 » Severiano García Corcuera  
 » Alberto Olarte Gutiérrez  
 » Fermín García Corcuera  
 » Juan Glera Sierra  
 » Juan Cantera Cañas  
 » Onofre Montoya Nieto  
 » Emiliano Arciniega Cantera  
 » Esteban Martínez Torres  
 » Quintín Martínez Torres  
 » Perpetuo Cantera Martínez  
 » Patricio Narró Martínez  
 » Alejandro Martínez Rodríguez  
 » Agustín Sáenz Fernández

CALAHORRA

Concejales

Don Daniel Sáenz Muro  
 » Juan Azcona León  
 » Simeón Anoz Garrido  
 » Tomás Escudero Ferrer  
 » Juan Aznar Jal  
 » Hilario Aldama Arenzana  
 » Benito Martínez de Baroja Álvarez  
 » José M.ª Madorrán Arnedo  
 » Santiago García Antoñanzas  
 » Santiago Díaz Gil  
 » Manuel Arbizu González  
 » Teodoro Félez Aedo  
 » Pedro Enciso Gurra  
 » Miguel Escalona Tomás  
 » Manuel A. Oliván Tomás  
 » Santiago Arenzana Cristóbal  
 » José Barco Martínez

Mayores contribuyentes

Don Francisco Moreno Moreno  
 » Agustín Iriarte Testut  
 » Víctor del Valle Martínez  
 » Cristóbal Muro García  
 » Manuel Mateo Ocon  
 » Cayetano Baroja Alvarez  
 » Pelayo Díaz Gil  
 » Gaspar Miranda H. de Mendoza  
 » Basilio Torres Gil  
 » Pablo Fauquier del Caso  
 » Carlos Gil Martínez  
 » Gregorio de Irazábal Pérez  
 » Valentín Gil Martínez  
 » Ricardo Palacio Palacio  
 » Carmelo Subero Beaumont  
 » Basilio Oña Iribarren  
 » Jesús Sáenz Sáenz  
 » Agustín Palacios Jiménez  
 » Pedro Verguilla Tejedor  
 » Marcos Cascante Estepa  
 » Rufino Subero Gil

Don Miguel León Azcona  
 » Antonio González Fernández  
 » Manuel Sada Romero  
 » Atanasio Torres Gil  
 » Angel Torres López  
 » Crescencio Gil Martínez  
 » Vicente Escorza Bermejo  
 » Leopoldo Moreno San Emeterio  
 » Félix Madorrán Gurra  
 » Domingo Martínez Samaniego  
 » Juan Hueto Rodríguez  
 » Antonio Sánchez Obelar  
 » José López Gallego  
 » Miguel Fernández Martínez  
 » Ricardo Rodríguez Martínez  
 » Emilio Duserm Zapata  
 » Pedro Antoñanzas Fernández  
 » Marino Madinaveitia Vivanco  
 » Manuel Mur Vallarín  
 » Antonio Buil Sanz  
 » José M.ª Torres López  
 » José Díez Ortega  
 » Gerardo Gómez Revuelta  
 » Telesforo Marín Gurra  
 » Ricardo Hernández Fernández  
 » Nicolás Lorente Olloqui  
 » Evaristo Antoñanzas López  
 » Manuel Díez San Juan  
 » José Fernández Pérez  
 » Camilo Beriain Miranda  
 » Jacinto Ibáñez Calvo  
 » Daniel Espinosa Gil  
 » Emilio Marín Durán  
 » Santiago García Marcelo  
 » Ecequiel Antoñanzas Hernández  
 » Romualdo Beisti Losantos  
 » Felipe Lahorra Casado  
 » Fermín Barco Arpón  
 » Lope Hercé Martínez  
 » Francisco Ugarriza Lengara  
 » Maximiano Olazábal Palacios  
 » Valentín Lorente M.ª Barranco  
 » Lucas Sáenz Belloso  
 » Daniel Lorente Sáenz  
 » Vicente Boix Castell  
 » Angel Iriarte Testut  
 » Gregorio Escorza Hernández

CAMPROVÍN

Concejales

Don Eugenio Ibáñez García  
 » Fermín Pascual Pérez  
 » José Rubio Ayala  
 » Lorenzo Prado  
 » Arquelao Villar Bezares  
 » Antonio Sancha de Lucas  
 » Maurilio Sancha Sancha

Mayores contribuyentes

Don Angel Sancha Martínez  
 » Angel Villar Lucas  
 » Félix Collado López  
 » Isidro Sancha Pascual  
 » Juan Pascual Sánchez  
 » David Ibáñez Villar  
 » Romualdo Anguiano Sancha  
 » Enrique Ibáñez Barrio  
 » Agustín Ibáñez Lucas  
 » Andrés Rubio García  
 » Saturio Alamos López  
 » Juan Ibáñez Lucas  
 » Félix Ibáñez Nájera  
 » Rafael Rubio García  
 » Pedro Ibáñez Lucas  
 » Tomás Ibáñez Lucas  
 » Victoriano Villar Rubio  
 » León Villar Lucas  
 » Juan Martínez García  
 » Ceferino Sancha Villar  
 » Bruno Ibáñez Nájera  
 » Claudio Pascual García  
 » Serafín Sancha Arregui  
 » Aniceto García Clemente  
 » Simeón Villar Nájera  
 » Ramón Ibáñez Clemente

Don Saturnino Pascual Sánchez  
 » Paulino Ibáñez Clemente

SAN ASENSIO

Concejales

Don Argimiro Espiga Requeta  
 » Victorino Ortega Gasco  
 » Moisés Gallego Negueruela  
 » Leandro Blanco Loza  
 » Cándido Visaira Metola  
 » Conrado Monasterio Arcos  
 » Andrés Ceballos Medrano  
 » Cecilio Tobía Alonso  
 » Jerónimo Villaro Arribas

Mayores contribuyentes

Don Teobaldo Alonso Ceballos  
 » Casimiro Espinosa Díaz  
 » Telesforo García del Rosal  
 » Valentín Espiga San Martín  
 » Jesús Blanco Fernández  
 » Avelino Visaira Metola  
 » Guzmán Abalos Valmaseda  
 » Ignacio Blanco Visaira  
 » Nemesio Díaz Barrón  
 » Juan Redal Díaz  
 » Gervasio Blanco Puras  
 » Gregorio Blanco Puras  
 » Fortunato Blanco Visaira  
 » Manuel Fernández Visaira  
 » Cesáreo Villaro Soto  
 » Martín Abalos Visaira  
 » Dionisio Ceballos Abalos  
 » Laureano Miguel Manzanares  
 » Máximo Hernando Besga  
 » Pío Gasco Ortega  
 » Eugenio Abalos Valmaseda  
 » Natalio Benito Ríos  
 » Pedro Blanco Puras  
 » Santiago Puras Miguel  
 » Valeriano Puras Miguel  
 » Gabino Sodupe Ortega  
 » Manuel Sodupe Blanco  
 » Frutos Abalos Estremiana  
 » Juan Puras Miguel  
 » Pedro Abalos Barasoain  
 » José Blanco Abalos  
 » Sergio Puras Velilla  
 » Raimundo Visaira Valmaseda  
 » Lamberto Aldana Rojas  
 » Mariano Sodupe Blanco  
 » Felipe Blanco Blanco  
 » Eusebio Pérez Ortega  
 » Pedro Aldana Rojas  
 » Eusebio Benito Ríos  
 » Teopisto Miguel Negueruela

TORRECILLA DE CAMEROS

Concejales

Don Santiago Huerta Gil  
 » Pedro las Heras Ibarra  
 » Celedonio Miró Prepollés  
 » Lisardo Lázaro San Martín  
 » Manuel Romero Torres  
 » Julio Sáez de Tejada  
 » Hermenegildo Martínez Hermúa  
 » Isidoro Rodríguez Martínez de Pinillos  
 » Orencio Martínez de Pinillos

Mayores contribuyentes

Don Atanasio Sáez Ochandatay  
 » José Martínez Baquero  
 » Francisco Castells García  
 » Francisco Merino Moreno  
 » Alejandro Sáez de Tejada  
 » Guillermo Torres Ibarra  
 » Tomás Martínez Lerdo  
 » Miguel Barrutieta Murrieta  
 » Celestino Córdoba Martínez  
 » Daniel Ruiz Aduna  
 » Idefonso Ruiz Martínez  
 » Emilio Ayarza González  
 » Pedro Ruiz Merino  
 » José Rodríguez Soldevilla  
 » Antonio Rodríguez Martínez de Pinillos  
 » Anastasio García Moreno  
 » Alejandro Córdoba Martínez  
 » Juan Sáez López

Don Cayo Ruiz Martínez  
 » Angel Marín Santibáñez  
 » Antonio Martínez de Pinillos  
 » Daniel Astola San Juan  
 » Guillermo García Martínez  
 » José Gutier Gutier  
 » Leopoldo Santaolalla Blasco  
 » Saturnino Sorzano Ibarra  
 » Venancio Ruiz Sáenz López  
 » Pedro Sorzano Ibarra  
 » Leoncio Martínez Heras  
 » Facundo Ruiz Lerdo  
 » José Lorenzo Mas  
 » Nicolás Cuevas Barrón  
 » Domingo Montes García  
 » Alfredo Bengoa Cirueña  
 » Marcelino García Sáenz  
 » Anastasio Torres Lacalle

ALESANCO

Concejales

Don Timoteo del Río Díez  
 » Francisco Sáez Albelda  
 » Pablo Lomba Andrés  
 » Claudio García Andrés  
 » Gabriel Hernández Matute  
 » Ramón Andrés Gutiérrez  
 » Pablo Villarejo Lozano  
 » Ladislao Vázquez Rubio  
 » Nicolás Bravo Mugarza

Mayores contribuyentes

Don César de Colomo Fernández  
 » Pedro Marín Castillo  
 » Lorenzo Cereceda Marín  
 » Cipriano Marín del Río  
 » Saturnino Albelda Arciniega  
 » Plácido Manzanares Castro  
 » Pascual Díez Arciniega  
 » Hilario Alvarez Sáez  
 » Enrique Sobrevilla Bartolomé  
 » Saturnino Ibarra Martínez  
 » Anastasio García Gil  
 » Marciano Santa María Marín  
 » Rufino Sáez Monzoncillo  
 » Lorenzo del Río Villar  
 » Vicente Gutiérrez Pinedo  
 » Santiago Arriola Rodríguez  
 » Luciano San Martín Beotegui  
 » Anselmo Sacristán Díez  
 » Agapito Tristán García  
 » Estanislao García Gil  
 » Idefonso San Martín Albelda  
 » Fernando Ruiz de Gopegui  
 » Clemente Torrecilla Marín  
 » Luis Prado Tuesta  
 » Manuel Manzanares Rubio  
 » Gonzalo Santa María Marín  
 » Martín Marín del Río  
 » Pedro Narro del Río  
 » Jerónimo Narro Terrero  
 » Benjamín Dulanto Eguiluz  
 » Pedro Narro Terrero  
 » Felipe Burgos Matute  
 » Alvaro Merino Bolinaga  
 » Eusebio Martínez Marín  
 » Blas Tuesta Fernández  
 » Rufino Tuesta Fernández

HERCE

Concejales

Don José Rodríguez Murillas  
 » Félix Martínez Aldama  
 » Antero Blanco Tormo  
 » José Atauri del Pozo  
 » Justo Ascarza Belbés  
 » Estanislao Muñoz Arpón  
 » Angel Ortigosa Ostérit

Mayores contribuyentes

Don Remigio Martínez San Millán  
 » Isidro Ascarza Arpón  
 » Cipriano Samaniego García  
 » Hipólito Ortigosa Lorente  
 » Fructuoso Blanco Samaniego

- Pedro Martínez Aldama Sota
- Paulino Sáenz Ibáñez
- Victoriano Ruiz Munilla
- Clemente Calvo Calvo
- Casimiro Calvo Ascarza
- Rafael Martínez Jiménez
- Roque Ortigosa García
- Antonio Herce Manso
- León Ortigosa Ostérit
- Antonino Martínez Aldama
- Justo Martínez Lorente
- Félix García Samaniego
- Claudio Cunchillos Martínez
- Vicente Moreno Domínguez
- Mateo Blanco Tormo
- Adrián Samaniego García
- Hermógenes Ortigosa Ostérit
- Juan Sáenz Calvo
- Luis Atauri del Pozo
- Ignacio Jiménez Sáenz
- Julián Calvo Blasco
- Pedro Simón Díaz
- Simón García Samaniego

**Administración Provincial**

**Delegación de Hacienda**

ANUNCIOS

La *Gaceta de Madrid* del día 17 del actual, publica una Real orden que abarca los extremos siguientes:

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón número 82 de los títulos del 4 por 100, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón núm. 51 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908 y el cupón núm. 123 de la Deuda al 4 por 100 exterior; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo los de las referidas Deudas del 4 por 100 exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Logroño, 24 Febrero de 1922.—El Delegado de Hacienda, A. Mínguez.

Aprobados por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda los expedientes de liquidación de los créditos que por todos conceptos resultan en 31 de Diciembre de 1916, a favor y en contra de los Ayuntamientos que a continuación se mencionan, y a quienes separadamente esta Delegación les remite un extracto de estas compensaciones, se les hace presente que, procediendo las liquidaciones de saldos a que han prestado su conformidad, o que han de aceptar por haberse realizado de oficio de conformidad con lo ordenado en la regla 5.ª del artículo 1.º del Dictamen-ley de 2 de Marzo de 1917, que quedará sin curso toda reclamación que contra éstas hagan:

**Relación de los Ayuntamientos**

- |                        |                  |
|------------------------|------------------|
| Baños Río Tobía        | Cañillas         |
| Brieba de Cameros      | Cirueña          |
| Cihuri                 | Corera           |
| Daroca                 | Calahorra        |
| Hornos                 | Foncea           |
| Nestares               | Gallinero        |
| Pedroso                | Hormilleja       |
| Préjano                | Leza             |
| Santurde               | Lagunilla        |
| Villanueva             | Ocón             |
| Arnedo                 | Quel             |
| Albelda                | Rozno            |
| Anguiano               | Sotés            |
| Abalos                 | Tirgo            |
| Alberite               | Tricio           |
| Arenzana Arriba        | Urñueña          |
| Bergasa                | Villarroya       |
| Bezares                | Villar de Arnedo |
| Cenicero               | Cuzcurrita       |
| Cárdenas               | Entrena          |
| Cañas                  | Fuenmayor        |
| Cervera del río Alhama | Gimileo          |
| Pinillos               | Igea             |
| El Rasillo             | Lardero          |
| Santurdejo             | Navarrete        |
| Zorraquín              | Ollauri          |
| Agoncillo              | Rivas            |
| Aldeanueva             | Ribaflecha       |
| Almarza                | San Torcuato     |
| Alfaro                 | Torre de Alameda |
| Anguciana              | Trevijano        |
| Autol                  | Viniestra        |
| Badarán                | Villar de Torre  |
| Briñas                 | Villamediana     |
| Castroviejo            | Ventosa          |
| Carbonera              | Ventosa          |

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad.

Logroño, 22 de Febrero de 1922.—El Delegado de Hacienda, Adrián Mínguez.

\*\*

**CLASES PASIVAS**

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresan, de diez de la mañana a doce y media de la tarde.

Día 1.º de Marzo de 1922

Montepío Militar y Excedentes de todos los Ministerios.

Día 2

Montepío Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra.

Día 4

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 24 de Febrero de 1922.—El Delegado de Hacienda, A. Mínguez.

**Administración de Propiedades e Impuestos**

**Consumos.—CIRCULAR**

Como los Municipios que a continuación se citan no han remitido a esta oficina la certificación del medio o medios adoptados por el Ayuntamiento y Junta de asociados para la exacción del cupo de consumos y alcoholes, señalados para el ejercicio de 1922-23, a pesar de tenerla reclamada por circular de esta dependencia publicada en el BOLETÍN

OFICIAL de 2 del actual y por comunicaciones de 21 de Enero pasado y 9 de Febrero actual, el señor Delegado de Hacienda se ha servido acordar a propuesta de esta Administración, conminar con la multa de 17'50 pesetas a cada uno de dichos Ayuntamientos, la cual se impondrá a los mismos si dejasen pasar el plazo de cinco días sin cumplir dicho servicio, el cual se contará desde el día siguiente al en que aparezca la presente en este periódico oficial.

**Pueblos que se citan:**

Cervera del Río Alhama.—Cornago.—Grávalos.—Haro.—San Millán de la Cogoila.—Zorraquín.

Lo que por la presente se notifica a las Corporaciones interesadas para su conocimiento y demás efectos.

Logroño, 24 Febrero de 1922.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Ramón Sopranis.

**Administración de Justicia**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

**Requisitoria**

Barco Garrido, Manuel; de 27 años de edad, soltero, panadero, vecino de esta Ciudad, hijo de Santos y María, hoy en ignorado

paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Calahorra para constituirse en prisión provisional a disposición de la Audiencia provincial de Logroño, que la ha decretado en sumario número 5 de 1921, sobre lesiones.

**JUZGADOS MILITARES**

Ambrosio Anguiano Hernaz, hijo de Francisco y de Modesta, natural de Pedroso, Ayuntamiento de Pedroso, provincia de Logroño, de 23 años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, su estatura 1'700 milímetros, sus señas, pelo negro, cejas negras, ojos grandes, nariz recta, barba saliente, boca pequeña, color moreno, frente ancha, aire bueno, producción buena, careciendo de señas particulares, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), procesado por la falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de noventa días, ante el Capitán Juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería Pesada, D. Pedro Villegas Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santoña, 21 de Febrero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas.

**Ayuntamiento Constitucional de CALAHORRA**

Año económico de 1921-22

Mes de FEBRERO

**Presupuesto de gastos**

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:.

Capítulos	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferido		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	»
2.º	Policía de seguridad	»	»	»	»
3.º	Policía urbana y rural	»	»	»	»
4.º	Instrucción pública	»	»	»	»
5.º	Beneficencia	»	»	»	»
6.º	Obras públicas	»	179 29	»	179 29
7.º	Corrección pública	»	»	»	»
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial	»	»	»	»
10.	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.	Imprevistos	»	»	»	»
12.	Resultas	»	»	»	»
	TOTAL	»	179 29	»	179 29

CALAHORRA, 10 de Febrero de 1922.—El Secretario-Contador habilitado, Jesús Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Daniel Sáenz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del 14 de Febrero de 1922.

© Ministerio de Cultura 2005